

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LA PROVINCIA DE GRANADA

(expediente CONTR/2022 924641)

1. OBJETO

El contrato de servicio de transporte objeto de esta licitación pública cubrirá las necesidades de desplazamiento del personal adscrito a los órganos judiciales de la provincia de Granada, dividido en cuatro lotes:

- Lote 1: Personal del servicio común del partido judicial de Santa Fé.
- Lote 2: Personal del servicio común del partido judicial de Almuñecar.
- Lote 3: Personal del servicio común del partido judicial de Guadix.
- Lote 4: Personal del servicio común del partido judicial de Baza.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Se distinguen cuatro lotes:

LOTE 1. Personal del Servicio Común del Partido Judicial de Santa Fe.

La Delegación territorial demandará con regularidad el servicio de 2 vehículos por un máximo de 4 horas para atender las necesidades del personal del Servicio Común del Partido Judicial de Santa Fe. Estos servicios se prestarán todos los días en tramo horario comprendido entre las 9:30 y las 14:00 horas, excluidos festivos, sábados y domingos. Sin perjuicio de actuaciones excepcionales en el ámbito del Partido Judicial de Santa Fe.

Las tarifas aprobadas en la adjudicación se aplicarán considerándose como puntos de inicio y de finalización de la prestación, a efectos del cómputo del número de horas, la sede de los edificios judiciales desde los que se demande el uso del vehículo.

C/ Gran Vía de Colón, 56
18001 Granada

T: 958024200
contratacion.granada.dgob@juntadeandalucia.es



INMACULADA HERNANDEZ RODRIGUEZ		18/10/2022 23:41:13	PÁGINA: 1 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwp5vvGZIXLJQYSw02N2RNCv5Mr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



LOTE 2. Personal del Servicio Común del Partido Judicial de Almuñecar.

La Delegación territorial podrá demandar con regularidad el servicio de 1 vehículo por un máximo de 40 horas mensuales para atender las necesidades del personal del Servicio Común del Partido Judicial de Almuñecar. Estos servicios se podrán prestar todos los días en tramo horario comprendido entre las 9:30 y las 14:00 horas, excluidos festivos, sábados y domingos. Sin perjuicio de actuaciones excepcionales en el ámbito del Partido Judicial de Almuñecar.

Las tarifas aprobadas en la adjudicación se aplicarán considerándose como puntos de inicio y de finalización de la prestación, a efectos del cómputo del número de horas, la sede de los edificios judiciales desde los que se demande el uso del vehículo.

LOTE 3. Personal del Servicio Común del Partido Judicial de Guadix.

La Delegación territorial podrá demandar con regularidad el servicio de 1 vehículo por un máximo de 40 horas mensuales para atender las necesidades del personal del Servicio Común del Partido Judicial de Guadix. Estos servicios se podrán prestar todos los días en tramo horario comprendido entre las 9:30 y las 14:00 horas, excluidos festivos, sábados y domingos. Sin

perjuicio de actuaciones excepcionales en el ámbito del Partido Judicial de Guadix.

Las tarifas aprobadas en la adjudicación se aplicarán considerándose como puntos de inicio y de finalización de la prestación, a efectos del cómputo del número de horas, la sede de los edificios judiciales desde los que se demande el uso del vehículo.

LOTE 4. Personal del Servicio Común del Partido Judicial de Baza.

La Delegación territorial podrá demandar con regularidad el servicio de 1 vehículo por un máximo de 40 horas mensuales para atender las necesidades del personal del Servicio Común del Partido Judicial de Baza. Estos servicios se podrán prestar todos los días en tramo horario comprendido entre las 9:30 y las 14:00 horas, excluidos festivos, sábados y domingos. Sin perjuicio de actuaciones excepcionales en el ámbito del Partido Judicial de Baza.

Las tarifas aprobadas en la adjudicación se aplicarán considerándose como puntos de inicio y de finalización de la prestación, a efectos del cómputo del número de horas, la sede de los edificios judiciales desde los que se demande el uso del vehículo.

3. MEDIOS MATERIALES

La adjudicataria estará obligada a poner a disposición de la Delegación territorial de Granada el número de vehículos necesarios para la prestación del servicio del lote o lotes adjudicado/s, debiendo encontrarse en perfectas condiciones técnicas y de funcionamiento.

INMACULADA HERNANDEZ RODRIGUEZ		18/10/2022 23:41:13	PÁGINA: 2 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwp5vvGZIXLJQYSw02N2RNCv5Mr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Igualmente los vehículos deberán estar en todo momento en perfectas condiciones de limpieza, desinfección e higienización.

El número total de vehículos se determina en la Cláusula nº 2 de este Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se prevé como mejoras a presentar por las empresas licitadoras y puntuables conforme se establece en el pliego de cláusulas administrativas particulares los siguientes criterios:

- La antigüedad de los vehículos destinados a la prestación del servicio a partir de una antigüedad mínima de 10 años.

La adjudicataria deberá acompañar su oferta de una relación de las marcas, modelos, número de vehículos, matrículas y fechas de adquisición de los que cuenten para la prestación del servicio, cuya antigüedad no podrá ser superior a diez años a la fecha del contrato. Una vez adjudicado el servicio, la adjudicataria deberá presentar para la formalización del contrato, la correspondiente autorización administrativa de todos los vehículos que la adjudicataria destine a la prestación del servicio objeto del contrato de acuerdo con la ORDEN FOM/36/2008, de 9 de enero, por la que se desarrolla la sección segunda del capítulo IV del título V, en materia de arrendamiento de vehículos con conductor, del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Estos vehículos deberán estar permanentemente en perfectas condiciones de conservación, mantenimiento y limpieza, e ir provistos de la correspondiente placa de Servicio Público "SP" y aire acondicionado/calefacción, así como cualquier sistema de comunicación que permita su localización inmediata.

A tal fin, debe tenerse en cuenta las siguientes características del vehículo: "Se entiende por turismo aquel vehículo ligero con capacidad de cuatro plazas, excluida la del conductor, con cinco puertas y dedicado al transporte de personas y pequeños equipos alojables en su maletero".

Los vehículos deberán disponer de un seguro de responsabilidad civil en cuantía suficiente para cubrir las indemnizaciones, tanto a terceros como a ocupantes, por daños corporales y materiales producidos por hechos de la circulación, dentro de los límites legales existentes en cada momento.

Estos requisitos deberán acreditarse antes de la formalización del contrato y mantenerse durante el periodo de ejecución del mismo.

4. MEDIOS PERSONALES

La adjudicataria deberá contar con el personal preciso para atender las necesidades que se deriven del objeto del contrato. Dicho personal se encontrará vinculado con la adjudicataria, no pudiendo alegar en ningún caso derecho alguno en relación con la Delegación territorial de Granada.

Todos los conductores de los vehículos afectos a la prestación del servicio, y por ende vinculados a la adjudicataria, deberán encontrarse en posesión del permiso de conducción BTP o superior y deberán estar inscritos y en situación de alta en la Seguridad Social.

INMACULADA HERNANDEZ RODRIGUEZ		18/10/2022 23:41:13	PÁGINA: 3 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwp5vvGZIXLJQYSw02N2RNCv5Mr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se aportará la propuesta de medios personales que se ofertan para la ejecución del contrato, distinguiendo aquellos que mantendrán relación laboral con el adjudicatario de aquellos otros cuya relación será de arrendamiento de servicios.

Una vez adjudicado este contrato y con carácter previo a la formalización del mismo, la adjudicataria proporcionará a la Delegación territorial en Granada un listado de los conductores que vayan a destinar a la prestación del servicio, con sus nombres y apellidos, D.N.I., pasaporte o documento identificativo de residentes extranjeros, adjuntando contratos laborales o de arrendamiento de servicios, en su caso.

Tras la firma del contrato, la entidad adjudicataria comunicará a la Delegación territorial de Granada, las variaciones que pudieran surgir. Estas variaciones no serán efectivas sin el consentimiento de esta Delegación territorial.

Este personal deberá actuar con la corrección, diligencia y cuidados propios del servicio, debiendo atender las instrucciones que al respecto reciba por parte del personal responsable del servicio de esta Delegación, pudiendo requerírsele colaboración para tareas de carga y descarga de material que se transporte en el vehículo.

4.1 Sustituciones

Podrá prestarse el servicio mediante conductores y/o vehículos distintos de los autorizados en el contrato, en las siguientes circunstancias:

- 1) En el caso de avería previa a la prestación del servicio, el adjudicatario pondrá el hecho en conocimiento de la Delegación territorial, que podrá estimar el retraso o la suspensión del servicio hasta la reparación, o en su caso aceptará expresamente la alternativa ofrecida por el contratista. Si esta situación se prolonga más de 48 horas, la Delegación territorial podrá autorizar la subcontratación, con las limitaciones temporales o de otro tipo que estime convenientes.
- 2) El mismo procedimiento se establece para el caso de indisposición del conductor o los conductores habituales de los vehículos de que se trate.
- 3) En el caso de avería o indisposición del conductor sobrevenida, durante la realización del servicio, la alternativa para finalizar el servicio en curso será acordada directamente entre el contratista y el usuario concreto del servicio en ese momento.
- 4) En el caso de una demanda que exceda del número exigible de vehículos, y que no pueda ser cubierta por la adjudicataria con sus propios recursos, la Delegación territorial podrá autorizar la subcontratación, con las limitaciones temporales o de otro tipo que estime convenientes.

INMACULADA HERNANDEZ RODRIGUEZ		18/10/2022 23:41:13	PÁGINA: 4 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwp5vvGZIXLJQYSw02N2RNCv5Mr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5) En todos los casos, el subcontratista, los conductores y los vehículos cumplirán similares requisitos de capacidad, cualificación, discreción y antigüedad, respectivamente, que los previstos originalmente en el contrato, y se cumplirán igualmente las obligaciones derivadas de la legislación específica de transportes, así como los seguros obligatorios de responsabilidad ya mencionados.

6) En todos los casos el coste de la sustitución o de la alternativa propuesta por la adjudicataria correrá íntegramente de cuenta del contratista.

4.2 Otros requisitos.

La adjudicataria deberá estar en posesión de la autorización administrativa pertinente que la habilite para la prestación del servicio objeto del contrato.

Los vehículos que la adjudicataria destine a la prestación del servicio, deberán tener suscritos los seguros obligatorios que la Ley exige.

Asimismo la totalidad de las licitadoras deberán atenerse a lo contemplado en la Ley 2/2003 de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, la Ley 16/1987 de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, su Reglamento de desarrollo el RD 1211/1990 y el RD 1057/2015 de 20 de noviembre que lo modifica y la Orden del Ministerio de Fomento 36/2008, de 9 de Enero, por el que se regula el servicio de arrendamiento de vehículos con conductor, así como cualquier otra legislación estatal, autonómica o local aplicable.

Todos los requisitos exigidos en los tres apartados anteriores deberán acreditarse antes de la formalización del contrato y mantenerse durante todo el período de ejecución del mismo.

5. EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PRESUPUESTO DEL CONTRATO, PRECIOS DE LICITACIÓN Y TARIFAS

5.1 EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato, que se iniciará con la formalización del mismo, será de 12 meses o, en su caso, el tiempo que transcurra hasta el agotamiento del importe máximo establecido como presupuesto de adjudicación del contrato. Existe la posibilidad de una o varias prórrogas hasta un máximo de 12 meses.

5.2 PRESUPUESTO DEL CONTRATO, PRECIOS DE LICITACIÓN Y TARIFAS

Los precios de licitación son los que a continuación se indican, que tienen el carácter de máximos y quedarán afectados por el porcentaje de baja de la oferta adjudicataria:

INMACULADA HERNANDEZ RODRIGUEZ		18/10/2022 23:41:13	PÁGINA: 5 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwp5vvGZiXLJQYSw02N2RNCv5Mr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5.2.1. Lote nº 1, 2, 3 y 4

TARIFAS	1 hora
Precio tarifa día laborable (IVA Excluido)	20,25 €
Precio tarifa día laborable (IVA Incluido)	24,50 €
Precio tarifa día festivo, sábado, domingo y hora nocturna (Iva excluido)	21,00 €
Precio tarifa día festivo, sábado, domingo y hora nocturna (Iva incluido)	25,41 €

(siendo le horario diurno de 06 a 22 horas y el horario nocturno de 22 a 06 horas)

Desglose del presupuesto:

- LOTE 1. Personal del Servicio Común del Partido Judicial de Santa Fe.** Precio de la hora diurna en día laborable: 24,50 €, IVA incluido, de 4 horas diarias y teniendo en cuenta la necesidad de 2 vehículos y una media de 21 días al mes, supone un gasto por vehículo de 4.116 €, IVA incluido y por doce mensualidades, tendríamos un importe de **49.392,00 €, IVA incluido.**
- LOTE 2. Personal del Servicio Común del Partido Judicial de Almuñecar.** Precio de la hora diurna en día laborable: 24,50 €, IVA incluido. Teniendo en cuenta la necesidad de 1 vehículo, por un máximo de 40 horas mensuales y por doce mensualidades, tendríamos un importe de **11.760,00 €, IVA incluido.**
- LOTE 3. Personal del Servicio Común del Partido Judicial de Guadix.** Precio de la hora diurna en día laborable: 24,50 €, IVA incluido. Teniendo en cuenta la necesidad de 1 vehículo, por un máximo de 40 horas mensuales y por doce mensualidades, tendríamos un importe de **11.760,00 €, IVA incluido.**
- LOTE 4. Personal del Servicio Común del Partido Judicial de Baza.** Precio de la hora diurna en día laborable: 24,50 €, IVA incluido. Teniendo en cuenta la

INMACULADA HERNANDEZ RODRIGUEZ		18/10/2022 23:41:13	PÁGINA: 6 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwp5vvGZlXLJQYSw02N2RNCv5Mr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



necesidad de 1 vehículo, por un máximo de 40 horas mensuales y por doce mensualidades, tendríamos un importe de **11.760,00 €, IVA incluido**.

El presupuesto del contrato se estima en **84.672,00 €, IVA incluido**, incluyendo todas las prestaciones del contrato, y se podrá consumir en su totalidad o no, de acuerdo con las necesidades de este servicio durante el plazo de vigencia del contrato.

El presupuesto señalado ha sido calculado en base al anterior contrato que ha quedado desierto, incrementándose el precio hora del servicio un 12,5% como consecuencia de la subida del IPC desde enero (fecha en que se hizo la previsión del presupuesto de dicho contrato) hasta la fecha y las previsiones para el año 2023 y 2024, según los datos publicados en el INE. Igualmente, se han tenido presentes en toda la elaboración del presupuesto, los principios de eficacia, eficiencia en la contratación pública y economía en la gestión de los recursos públicos.

El importe de adjudicación del contrato será igual al importe de licitación, de modo que no serán admitidas rebajas del precio total de adjudicación, sólo se admitirán las rebajas al precio de las tarifas de cada tipo de recorrido.

En la elaboración del presupuesto, no se ha tenido en cuenta las tarifas en días festivos, sábados y domingos y nocturna, ya que la prestación del servicio en esta franja horaria y/o día es algo excepcional. No obstante, en el supuesto que se tenga que prestar el servicio en estos días u horario debe tener una tarifa superior, siendo calculada de la misma forma que la tarifa normal. En cualquier caso, el presupuesto máximo cubre esta prestación excepcional en caso de que se llegara a realizarse.

6. TIEMPO DE RESPUESTA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

De acuerdo con el clausulado contenido en este Pliego, el vehículo estará dispuesto para su uso con anterioridad a la petición o, en todo caso, será inmediatamente disponible para el servicio que se demande, el tiempo de respuesta será como máximo de 15 minutos.

Los conductores de los vehículos afectos a la prestación del servicio deben estar en situación de permanente localización, mediante teléfono móvil, buscapersonas o cualquier otro medio que permita personarse inmediatamente en la sede del Juzgado de Guardia o del Instituto de Medicina Legal cuando sea requerido. En este sentido, el órgano donde presten el servicio habrá de tener exacto conocimiento del medio utilizado, así como, en su caso, del número de teléfono móvil que permita la inmediata localización.

INMACULADA HERNANDEZ RODRIGUEZ		18/10/2022 23:41:13	PÁGINA: 7 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwp5vvGZIXLJQYSw02N2RNCv5Mr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El incumplimiento del horario acordado será estimado como incumplimiento contractual estando en cuanto a las penalizaciones a lo que dispone el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS

La Delegación territorial nombrará al Responsable de los cuatro lotes de este contrato para su mejor ejecución y seguimiento.

8. SISTEMA DE PAGOS

Las facturas, en triplicado ejemplar, se remitirán a la Delegación territorial de Granada, mensualmente, y deberán ir acompañadas de los preceptivos partes de control de uso de los vehículos que se adjunta como Anexo I.

Los partes de control deberán estar perfectamente cumplimentados, debiendo hacer constar:

Por el conductor del vehículo:

1. El número de licencia (en caso de taxis).
2. Identificación (nombre y apellidos del conductor).
3. Importe del viaje.

Por parte de la persona que hace uso del vehículo:

1. Firma legible (nombre y apellidos) y rúbrica.
2. Motivo y recorrido del servicio.
3. Hora de comienzo y finalización del uso del vehículo.
4. La conformidad del Letrado de la Administración de Justicia o del responsable del servicio.

La presentación de la factura se hará en el plazo de los 30 días naturales siguientes a la finalización del mes que se factura.

Si el servicio comprende fracciones inferiores a 60 minutos el importe se prorrateará proporcionalmente al tiempo efectivamente prestado.

En el caso de que los partes no cumplan las condiciones mencionadas en el párrafo anterior, las facturas a las que se adjuntan no serán abonadas hasta que se subsanen las anomalías que presenten.

INMACULADA HERNANDEZ RODRIGUEZ		18/10/2022 23:41:13	PÁGINA: 8 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwp5vvGZIXLJQYSw02N2RNCv5Mr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



9. SUBCONTRATACIÓN

Por las características especiales del servicio a prestar, que requiere de la máxima discreción por parte de los contratistas y conductores, así como una relación de cierta confianza entre estos últimos y los usuarios de este transporte, por lo que no se admite la subcontratación, salvo los supuestos excepcionales establecidos en el apartado 4, apartado 1 "Sustituciones".

En todos los casos anteriores, el subcontratista, los conductores y los vehículos cumplirán similares requisitos de capacidad, cualificación y antigüedad, respectivamente, que los previstos originalmente en el contrato, y se cumplirán igualmente las obligaciones derivadas de la legislación específica de transportes, así como los seguros obligatorios de responsabilidad ya mencionados.

En todos los casos el coste de la sustitución o de la alternativa propuesta por la empresa correrá íntegramente de cuenta del contratista.

En ningún caso las sustituciones por avería podrán exceder del 25 % de las horas previstas en el contrato.

10. CONFIDENCIALIDAD

La adjudicataria está obligada a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato. No se podrá transferir o ceder información a personas o entidades ajenas sobre las conversaciones que mantengan los usuarios durante la prestación del servicio, en relación con el aspecto profesional de estos, sin el consentimiento previo y por escrito de la Delegación territorial de Granada. La vulneración de esta cláusula supondrá la inmediata resolución del contrato, sin perjuicio de las acciones legales que esta Delegación territorial estime conveniente iniciar.

La adjudicataria será responsable del incumplimiento de ésta cláusula por parte del personal que preste el servicio en cada lote.

Granada, en la fecha de la firma digital

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo: Inmaculada Hernández Rodríguez

INMACULADA HERNANDEZ RODRIGUEZ		18/10/2022 23:41:13	PÁGINA: 9 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwp5vvGZIXLJQYSw02N2RNCv5Mr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO 1

PARTE DE CONTROL DE USO DE VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE DE PERSONAL JUDICIAL					
ADJUDICATARIO DEL CONTRATO					
CONDUCTOR:					
USUARIOS DEL SERVICIO D./ D ^a :					
ÓRGANO/SERVICIO JUDICIAL					
BREVE	DESCRIPCIÓN	DEL	SERVICIO	Y	RECORRI-
:					
:					
:					
:					
TIPO DE PRESTACIÓN DE ALQUILER CON CONDUCTOR a) Disponibilidad continuada					
.....					
b) Especial excepcional.....					
.....					
FECHA DEL SERVICIO.- :					
HORA DE INICIO.- :					
HORA DE FINALIZACIÓN.-					



.....	
EL USUARIO	VºBº EL LETRADO/RESPONSABLE
Fdo.	Fdo.